

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 91/2022 **A fecha de la firma digital** **Sig:** JMSV/mv

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS +/- CICLO SUPERIOR FORMATIVO, curso académico 2021/2022 (BOP nº 151, de 17 de diciembre de 2.021)”.

Asunto: Resolución de Rectificación Material de Errores.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 139 de la Ley 39/2015.

Vista la resolución nº 88/2022, por la que se resuelve la “CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS +/- CICLO SUPERIOR FORMATIVO, curso académico 2021/2022 (BOP nº 151, de 17 de diciembre de 2.021)”.

Habida cuenta de la detección de un error material y a tenor de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se señala que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”;

Por cuanto antecede, se PROPONE a V.S., en uso de las facultades ostentadas, PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** advertido en la Resolución nº 88/2022, de fecha 26/04/2022, de tal forma que:

DONDE DICE:

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en las webs Corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, significándoles que:

C) Justificar la beca recibida en virtud del **Art. 7.3.** de la Convocatoria” **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación;

- **Certificado** expedido por la Universidad de destino, en el que se hará constar las fechas exactas de incorporación y de finalización efectivas del programa de movilidad (**día, mes y año**). Asimismo, el certificado debe contemplar el nombre y apellidos del titular de la beca.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	Noa5aq66tWfPyQkGwzZwyQ==	Fecha	04/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Noa5aq66tWfPyQkGwzZwyQ=	Página	1/2





DEBE DECIR:

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en las webs Corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, significándoles que:

C) Justificar la beca recibida en virtud del **Art. 7.3.** de la Convocatoria” **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación;

- El plazo máximo para la justificación de haber participado en el Programa de Movilidad será hasta el 31 de octubre del año 2022. El/la estudiante beneficiado deberá presentar en el plazo señalado anteriormente el **ANEXO IV**, debidamente cumplimentado y firmado por el/la titular de la beca.
- Además de la justificación genérica, el becado/a deberá presentar un certificado, expedido por el responsable del Centro de Formación Profesional de origen. En el citado certificado deben figurar el nombre y apellidos del titular de la beca, las fechas exactas de incorporación y de finalización efectivas del programa de movilidad (día, mes y año).

SEGUNDO.: **NOTIFICAR** esta Resolución al interesado y dar traslado de la misma a los Servicios de Tesorería e Intervención General de este Cabildo a los efectos oportunos”.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio
José Manuel Sebastián Vicente

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02/03/2020)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
(Decreto nº 25 de 22 de junio de 2021)

Código Seguro De Verificación	Noa5aq66tWfPyQkGwzZwyQ==	Fecha	04/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Noa5aq66tWfPyQkGwzZwyQ=	Página	2/2

